

D. RAFAEL FRANCISCO GUILARTE HERAS, Secretario General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha treinta y uno de Enero de dos mil cinco (31.01.05), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2.005.-

Asistentes:

Preside el Sr. Alcalde D. José Antonio Morales Cara.

Sres. Concejales:

D. Gabriel Cañavate Maldonado
D. José Pérez Flores
D^a. Dina Romero Gómez
D. Francisco de Sales Ocaña Morales
D^a. María Lourdes Trabado Herrera
D. Miguel Angel Porcel Terribas
D^a. Manuela Bertos Aguado
D^a. Francisca Hernández Cuesta
D. Marco Antonio Peña Marquez
D^a. Maria Isabel Ariza González
D^a Dolores Cañavate Jiménez
D. Francisco Manuel Cuadros Cantón
D. Juan Carlos Aguirre Rodríguez
D^a. María Concepción Mediano León
D. Miguel Angel Cano Pérez
D. José Luis Castillo Torres

Sr. Secretario General, D. Rafael Francisco Guilarte Heras.

No asiste la Sra. Interventora D^a Francisca Sánchez Sánchez (baja por maternidad).

En Armilla (Granada) a treinta y uno de Enero de dos mil cinco, a las diecinueve horas (19,00 h) se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y primera convocatoria. Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Morales Cara y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba y están asistidos por mí, el Secretario General que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma.

El Sr. Alcalde comenzó el Pleno del Ayuntamiento transmitiendo la felicitación de la Corporación Municipal a la Sra. Interventora D^a Francisca Sánchez Sánchez, que en la noche de ayer domingo fue de nuevo madre de un niño. El Sr. Alcalde manifestó los mejores deseos de la Corporación para la madre y para su nuevo hijo.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Acto seguido, el Ayuntamiento Pleno por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (17), aprueba el Borrador de la minuta del Acta de la sesión anterior de fecha 20 de Diciembre de 2004 (20.12.04), de carácter extraordinario, sin modificación alguna.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1.448/03. CREACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS. (MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES COMO CONSECUENCIA DE LA DISMINUCIÓN DE UN MIEMBROS DEL GRUPO POPULAR).-

Se da cuenta a los Sres. Ediles de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“D. JOSE ANTONIO MORALES CARA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla, al Pleno de la Corporación eleva la siguiente:

PROPUESTA:

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 20 de Enero de 2.005 y como consecuencia de la disminución de un miembro del Grupo Popular, con motivo de la dimisión del Concejal D. José Luis Castillo Torres, se propone modificar el acuerdo de Pleno de fecha 23 de Junio de 2.003, en el sentido siguiente:

Primero.- Mantener las mismas Comisiones Informativas del acuerdo de creación de las mismas de fecha 23 de Junio de 2.003.

Segundo.- De acuerdo con la nueva representación existente en el Pleno del Ayuntamiento la composición de las Comisiones Informativas será la siguiente:

1.-COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS TERRITORIALES, MEDIO AMBIENTE Y GOBERNACIÓN, tendrá siete miembros, de los que cinco pertenecerán al Grupo Municipal del PSOE y dos miembros al Grupo Municipal del P.P.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y BIENESTAR SOCIAL, tendrá seis miembros, de los que cinco pertenecerán al Grupo Municipal del PSOE y un miembro al Grupo Municipal del P.P.

3.-COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO, tendrá siete miembros, de los que cinco pertenecerán al Grupo Municipal del PSOE y dos al Grupo Municipal del P.P.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, tendrá seis miembros, de los que cinco pertenecerán al Grupo Municipal del PSOE y un miembro al Grupo Municipal del P.P.

El Portavoz de cada grupo notificará a la Presidencia los nombres de los titulares y suplentes de los miembros de cada Comisión Informativa que correspondan a su grupo municipal.”

El asunto fue Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Territoriales, Medio Ambiente y Gobernación, en sesión celebrada el 24 de Enero de 2005.

No planteándose debate alguno, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los diecisiete (17) miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, aprueba la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde y Dictaminada por la Comisión Informativa, en los términos en que ha sido transcrita en la parte expositiva del presente Acuerdo.

TERCERO.- EXPEDIENTE 121/05. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. (REMODELACIÓN DE AREAS Y NUEVA DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO N° 161, 162 Y 188).-

Antes de iniciarse el turno de intervenciones de este asunto, el Sr. Cuadros Cantón se interesó por conocer cómo va a ordenar la Alcaldía el debate plenario, una vez que se ha consumado el abandono del Grupo Popular por parte del Concejal Sr. Castillo Torres.

El Sr. Alcalde manifestó que los dos Grupos Municipales, Socialista y Popular, tendrán como hasta ahora dos turnos de intervenciones, sin límite de tiempo, y que el Sr. Castillo Torres podrá intervenir como Concejal si pide la palabra.

Se da cuenta del exp. n° 121/05, relativo a Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. (Remodelación de Áreas y Nueva Descripción y Valoración de los Puestos de Trabajo números 161, 162 y 188).

En el expediente en cuestión figura la documentación que ha servido de base para la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Armilla (Remodelación de Áreas y Nueva Descripción y Valoración de los Puestos de Trabajo n° 161, 162 y 188) siguiente: Documentos de descripción de los puestos de trabajo afectados por la modificación, Actas formales de valoración de dichos puestos, Organigrama de las Áreas de Bienestar Social y Gobernación afectadas por la remodelación, y Relación de Puestos de Trabajo, propiamente dicha, con los puestos de trabajo afectados por la modificación propuesta.

En el expediente en cuestión figura igualmente propuesta conjunta de la Concejala Delegada del Área de Gobernación y del Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 20 de Enero de 2005.

El texto de la propuesta a que anteriormente se ha hecho referencia, es del siguiente tenor literal:

“ Expediente nº 121/2005.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (Remodelación de Areas y Nueva Descripción y Valoración de los Puestos de Trabajo nº 161, 162 y 188).-

PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE GOBERNACIÓN Y DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.-

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone, tiene los dos objetivos siguientes:

- a) Adaptar el Organigrama y la estructura organizativa del Ayuntamiento derivada de la RPT, a la fijada en el Decreto de la Alcaldía 2049/2003, de 16 de Junio, por el se determinan las Areas en las que se estructuran y organizan los Servicios del Ayuntamiento, concretamente en el Area de Bienestar Social, que pasa a englobar los Servicios de Educación y Cultura, Deportes, Servicios Sociales, Mujer y Mayores, Juventud y Fiestas; y en el Area de Gobernación, de la que pasa a depender el Servicio de Consumo.
- b) Adaptar la organización de los Servicios Sociales, de la Mujer y de los Mayores, a las necesidades que derivarán para nuestro Ayuntamiento del hecho de tener que asumir legalmente la gestión directa de dichos Servicios Sociales, independiente de la Diputación Provincial, al alcanzar los 20.000 habitantes. Se trata de prever con suficiente antelación las nuevas necesidades, y de tener establecida la organización precisa para atenderlas desde el primer momento de manera adecuada. Dentro de este nuevo esquema organizativo, y a fin de aprovechar eficazmente los efectivos de personal

de que disponemos, y establecer una óptima coordinación entre los distintos servicios, se ha considerado preciso crear una Jefatura de Servicio que culmine la pirámide organizativa de los Servicios Sociales, del Servicio de la Mujer y del Servicio de Mayores, atribuyendo además nuevas funciones en materia de Servicios Sociales y Mayores a determinados puestos de trabajo como la Asesoría Jurídica de la Mujer, puesto nº 161, y la Informadora de la Mujer, puesto nº 162.

Las modificaciones que se proponen, aparte las organizativas, afectan concretamente a la creación del puesto de trabajo nº 188, “Jefatura de Servicios Sociales, Mujer y Mayores”, con su correspondiente descripción y valoración, a la remodelación de los puestos de trabajo nº 161 y 162, que pasan a denominarse “Asesoría Jurídica de Servicios Sociales, Mujer y Mayores” e “Informador/a de Servicios Sociales, Mujer y Mayores”, respectivamente, y que extienden las funciones que anteriormente tenían atribuidas, específicas en materia de mujer, a otras similares en materia de Servicios Sociales y Mayores; y al puesto de trabajo nº 163, “Auxiliar Administrativo”, que se encuentra vacante, anteriormente en régimen laboral y adscrito al “Servicio de la Mujer”, que pasa a adscribirse en régimen funcionario a “Servicios Sociales, Mujer y Mayores”.

Finalmente, la creación de la nueva Jefatura de Servicio, y las nuevas definiciones de los puestos de trabajo mencionados y la atribución a los mismos de nuevas funciones, conlleva la correlativa valoración o revalorización retributiva de los mismos, según procede, con excepción del puesto de Auxiliar Administrativo, al que siguen correspondiendo las retribuciones propias de un puesto base de su Grupo y categoría en la RPT.

En atención a todo lo expuesto, y previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Territoriales, Medio Ambiente y Gobernación, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Armilla, a fin de adaptar el organigrama de la misma a la organización en Areas y Servicios derivada del Decreto de la Alcaldía 2049/2003, de 16 de Junio, por lo que se refiere a las Areas de Bienestar Social y Gobernación; así como integrar en un solo servicio los Servicios Sociales, de la Mujer y de los Mayores, dentro del Area de Bienestar Social referida.

Segundo.- Modificar, igualmente, dicha Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, a fin de crear el puesto de trabajo nº 188, “Jefatura de Servicios Sociales, Mujer y Mayores”, con su correspondiente definición y valoración, así como redefinir las funciones de los puestos de trabajo nº 161 “Asesoría Jurídica de Servicios Sociales, Mujer y Mayores” y nº 162 “Informador/a de Servicios Sociales, Mujer y Mayores”, y aprobar la revalorización económica de los mismos, en los términos en que se ha presentado al Pleno del Ayuntamiento y obra en el expediente.

Tercero.- Modificar finalmente dicha relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, a fin de integrar el puesto de trabajo nº 163 “Auxiliar Administrativo”, en Servicios Sociales, Mujer y Mayores, adscribiéndolo a personal funcionario, sin que se vean afectadas las retribuciones que corresponden al mismo, en los términos en que se ha propuesto al Pleno Municipal y obra en el expediente.

Cuarto.- El presente Acuerdo, así como la Relación de Puestos de Trabajo modificada, con todos sus antecedentes y documentos, serán expuestos al público por plazo de treinta días, previa publicación en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que, en su caso, serán resueltas por el Pleno Municipal.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el Acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso del Pleno Municipal.”

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Territoriales, Medio Ambiente y Gobernación, de fecha 24 de Enero de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con el voto unánime de los diecisiete (17) miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Armilla, a fin de adaptar el organigrama de la misma a la organización en Areas y Servicios derivada del Decreto de la Alcaldía 2049/2003, de 16 de Junio, por lo que se refiere a las Areas de Bienestar Social y Gobernación; así como integrar en un solo servicio los Servicios Sociales, de la Mujer y de los Mayores, dentro del Area de Bienestar Social referida.

Segundo.- Modificar, igualmente, dicha Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, a fin de crear el puesto de trabajo nº 188, “Jefatura de Servicios Sociales, Mujer y Mayores”, con su correspondiente definición y valoración, así como redefinir las funciones de los puestos de trabajo nº 161 “Asesoría Jurídica de Servicios Sociales, Mujer y Mayores” y nº 162 “Informador/a de Servicios Sociales, Mujer y Mayores”, y aprobar la revalorización económica de los mismos, en los términos en que se ha presentado al Pleno del Ayuntamiento y obra en el expediente.

Tercero.- Modificar finalmente dicha relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, a fin de integrar el puesto de trabajo nº 163 “Auxiliar Administrativo”, en Servicios Sociales, Mujer y Mayores, adscribiéndolo a personal funcionario, sin que se vean afectadas las retribuciones que corresponden al mismo, en los términos en que se ha propuesto al Pleno Municipal y obra en el expediente.

Cuarto.- El presente Acuerdo, así como la Relación de Puestos de Trabajo modificada, con todos sus antecedentes y documentos, serán expuestos al público por plazo de treinta días, previa publicación en el BOP y Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento, para que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que, en su caso, serán resueltas por el Pleno Municipal.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el Acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso del Pleno Municipal.

CUARTO.- EXPEDIENTE 116/05. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA.-

Se da cuenta del exp. 116/05 relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con la Prestación del Servicio de Bomberos de la Provincia de Granada.

En el expediente en cuestión figura Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Armilla, de fecha 14 de Enero de 2005.

La Moción a que anteriormente se ha hecho referencia, es del siguiente tenor literal:

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA PRESENTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO LA SIGUIENTE MOCIÓN.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de prevención y extinción de incendios en la Provincia de Granada se ha venido prestando desde 1995, por el Consorcio Provincial, integrado por la Diputación y los Ayuntamientos de Baza, Granada, Guadix, Loja y Motril, a los que se sumó Almuñecar cuando alcanzó los 20.000

habitantes. Desde su constitución y hasta la actualidad, el Consorcio, con la colaboración de la Junta de Andalucía, ha logrado la puesta en funcionamiento y dotación de Parques de Bomberos en todos los municipios con población superior a 20.000 habitantes, quedando de esta forma completada la red de parques principales que prestan servicio a toda la provincia.

En estos casi 10 años, y gracias a esa apuesta decidida y solidaria de la Diputación y la Junta, que han aportado fondos económicos, así como medios materiales y físicos, podemos decir que la cobertura del servicio en nuestro municipio, integrado en la zona operativa de Granada ciudad, ha alcanzado un nivel razonable, teniendo en cuenta las características geográficas y climáticas de nuestra provincia, así como la realidad poblacional dispersa y las infraestructuras existentes.

Por todo ello, el anuncio público efectuado por el Ayuntamiento de Granada, de que abandona el Consorcio Provincial y pretende cobrar los servicios de bomberos que preste fuera del término municipal, viene a romper una dinámica de entendimiento y acuerdo beneficioso para todas las partes, que, en absoluto, entendemos ni compartimos, teniendo en cuenta que:

- a) La Diputación ha aumentado su aportación al Consorcio para 2005 en un 52%, lo que demuestra su inequívoca voluntad política de hacer frente al asunto de la prestación del servicio de bomberos en la provincia.
- b) Las aportaciones económicas y materiales que el Ayuntamiento de Granada ha recibido en estos años, lo han sido, en buena medida, tomando como referencia la población de toda su área de influencia, por tanto también, los habitantes de nuestro municipio, lo que nos parece justo y razonable dada la estructura de prestación del servicio. Si los bomberos de Granada sólo prestaran el servicio en la ciudad, el Ayuntamiento habría recibido muchísimo menos dinero y material en esos años, desde luego no contaría con

las infraestructuras de que dispone en la actualidad y ese es un dato que nadie debería olvidar ni ignorar en su análisis.

ANTE LOS ANTERIORES ARGUMENTOS, EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA QUIERE MANIFESTAR Y SOLICITAR QUE.-

1.- Nuestro rechazo a la postura insolidaria, inconsecuente e injusta del Ayuntamiento de Granada, que, al abandonar el Consorcio, pretende ponernos a decenas de miles de ciudadanos y ciudadanas, en una situación de desprotección de un servicio elemental, para el que cuenta con los medios adecuados y suficientes, que todos hemos contribuido, de un modo u otro, a que tenga.

2.- Nuestra voluntad de contribuir a que el servicio de prevención y extinción de incendios y otras emergencias, siga prestándose (como hasta ahora) en nuestro municipio en condiciones de seguridad y equidad, con la colaboración, la aportación y el buen sentido de todas las administraciones implicadas.

3.- Que se dé traslado de dicha Moción al Ayuntamiento de Granada.”

Abierto el debate tomó en primer lugar la palabra el Concejal Sr. Castillo Torres, quien comenzó criticando al Ayuntamiento de Granada, de quien dijo que en este asunto no ha tenido ganas de negociar como lo prueba el hecho de que haya anunciado su decisión en los medios de comunicación y no en el seno del Consorcio. Señaló a continuación que el problema de la falta de fondos no es nuevo, pues el Consorcio viene funcionando desde 1.995 arrastrando este problema, lo que ocurre es que ningún equipo político anterior del Ayuntamiento de Granada, haya sido del P.P. o del PSOE, ha cometido la torpeza política que ha cometido el actual al abandonar el Consorcio.

Y digo torpeza política, continuó el Sr. Castillo Torres, porque precisamente lo abandona cuando la Diputación anuncia un incremento en su participación del 52%, y a sabiendas de que los medios materiales con que cuenta el Ayuntamiento de Granada, le han sido facilitados por la Junta de Andalucía para ser puestos a disposición del Consorcio.

Aseguró el Sr. Castillo Torres que el trasfondo político de todo este asunto es que el P.P. de Granada utiliza al Ayuntamiento de Granada en su política de oposición al Partido Socialista, como único bastión de poder que tiene en la provincia.

Puso a continuación como ejemplo el asunto del IAE, suprimido por decisión del último gobierno del P.P. Pues el Ayuntamiento de Granada nunca alzó la voz contra esa supresión, contraria a sus intereses económicos, y sin embargo sí empieza a hacerlo después de que el P.P. perdiera las elecciones generales, y ahora justifica su desproporcionada subida del IBI en el hecho de que no tiene dinero por la supresión del IAE.

Esto no es lógico ni es justo, aseguró el Sr. Castillo Torres.

Criticó a continuación la postura ambigua del Grupo Municipal del P.P. en la Comisión Informativa, porque estas posturas indecisas no son buenas para los vecinos.

Finalmente pidió que el Ayuntamiento de Granada vuelva al Consorcio de Bomberos, y que en su seno se mejore la situación económica del consistorio granadino en dicho organismo, sin utilizar políticamente estos asuntos que inciden directamente en la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Tomó la palabra a continuación el portavoz del Grupo Popular, Sr. Cuadros Cantón, quien se mostró partidario de encontrar una solución a este problema en beneficio de la seguridad y protección de los vecinos. Queremos que las administraciones implicadas den solución a este asunto, dijo.

No vamos a plantear una Moción paralela, aunque sí pedimos que en el punto 3 de la propuesta de Acuerdo se añada que se dé también cuenta del mismo a la Diputación Provincial. Si es así, nuestro voto será a favor, porque la seguridad es parte fundamental de la calidad de vida de los ciudadanos.

Finalmente, el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cañavate Maldonado agradeció la sensibilidad demostrada por el Grupo Popular en este asunto, y aceptó la enmienda de dicho Grupo al Dictamen de la Comisión Informativa.

No obstante, añadió, me parece grave para la seguridad de los vecinos del Área Metropolitana que el Ayuntamiento de Granada en su Pleno de Presupuestos no haya destinado ya dinero para aportación al Consorcio, y aseguró que la Diputación Provincial va a garantizar la prestación del servicio en todos los municipios de la provincia que carecen de él, por lo que la seguridad de los ciudadanos queda salvaguardada, y a su vez anunció que la Diputación se embarcará en la aprobación inmediata del Plan Director contra incendios y salvamento de la Provincia de Granada. Muchas gracias.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Territoriales, Medio Ambiente y Gobernación, de fecha 24 de Enero de 2005, y teniendo en cuenta la enmienda presentada en el debate plenario por el portavoz del Grupo Popular.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con el voto unánime de los diecisiete (17) miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión , ACUERDA:

Primero.- Nuestro rechazo a la postura insolidaria, inconsecuente e injusta del Ayuntamiento de Granada, que, al abandonar el Consorcio, pretende ponernos a decenas de miles de ciudadanos y ciudadanas, en una situación de desprotección de un servicio elemental, para el que cuenta con los medios adecuados y suficientes, que todos hemos contribuido, de un modo u otro, a que tenga.

Segundo.- Nuestra voluntad de contribuir a que el servicio de prevención y extinción de incendios y otras emergencias, siga prestándose (como hasta ahora) en nuestro municipio en condiciones de seguridad y equidad, con la colaboración, la aportación y el buen sentido de todas las administraciones implicadas.

Tercero.- Que se dé traslado de dicha Moción al Ayuntamiento de Granada y a la Diputación Provincial de Granada.

QUINTO.- EXPEDIENTE 119/05. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON EL PLAN IBARRETXE.-

Se da cuenta del exp. 119/05 relativo a Moción del Grupo Municipal Popular sobre el Plan Ibarretxe.

En el expediente en cuestión figura Moción presentada por D. Francisco Manuel Cuadros Cantón, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Armilla, de fecha 17 de Enero de 2005.

La Moción en cuestión es del tenor literal siguiente:

“ D. Francisco Manuel Cuadros Cantón, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Armilla, atendiendo a la legislación vigente, presenta para su debate y votación la presente **MOCIÓN:**

“RECHAZO PLAN IBARRETXE”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación del Plan Ibarretxe en el Parlamento Vasco, gracias al apoyo de los Diputados de la ilegalizada Batasuna, supone un desafío intolerable a nuestra convivencia democrática.

La presentada como Propuesta de Reforma de Estatuto de la Comunidad de Euskadi incumple preceptos básicos de la Constitución Española, del propio Estatuto de Autonomía, de la Ley de territorios Históricos que regula las relaciones entre las Instituciones de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, así como de la Ley Orgánica de Reintegración y Mejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Con ello se ha consumado el Pacto de Estella iniciado en 1998 y se inicia un proceso para la independencia que nos coloca ante un reto real de ruptura de la unidad de España y de nuestra convivencia democrática. Un acuerdo inaceptable para cualquier demócrata que, además, se aprueba por el apoyo decisivo de un partido ilegalizado como brazo del terrorismo de ETA en un claro ejemplo de ultraje a la memoria de las víctimas de ese terrorismo.

Se trata pues de una provocación especialmente grave por cuanto se aprueba por el Parlamento Vasco algo que no le compete, que se nos presenta como una imposición que no reconoce la autoridad del Estado y que rechaza la soberanía Nacional como voluntad suprema del conjunto del Pueblo Español sobre cualquiera de sus fracciones territoriales.

Estamos, por tanto, ante una deslealtad política manifiesta y un desprecio inadmisibles a la soberanía Española que este Ayuntamiento, como representante legítimo de los ciudadanos de nuestro Municipio, y parte fundamental de nuestra España plural, no puede consentir.

No se trata de una amenaza cualquiera, sino del mayor desafío que ha sufrido la democracia Española desde 1978, coincidiendo con la celebración de los 25 años de la Constitución Española. Nos encontramos ante una cuestión de Estado y corresponde al Gobierno de la Nación articular respuesta que, con serenidad, pero con absoluta firmeza, con el máximo respaldo posible y con todas las medidas que proporciona nuestro Estado Democrático de Derecho, corte esta amenaza de manera eficaz y de raíz.

Está en juego el orden institucional y el principio de la legalidad, en definitiva, la confianza en la solidez de nuestro

sistema. Ante ello. La respuesta de la democracia española y también de este Parlamento debe de ser inmediata.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Armilla, presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Armilla muestra su más rotundo rechazo al Plan Ibarretxe aprobado por el Parlamento Vasco, por suponer una clara amenaza a nuestra convivencia democrática, al orden Constitucional y al principio de legalidad que consagra la Constitución Española de 1978.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Armilla expresa su compromiso en la defensa de la Constitución Española de 1978 y su firme respaldo a los valores, principios y reglas en ella contenidas, así como al espíritu del consenso que protagonizó su elaboración.

Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a:

- a) Recurrir la decisión del Parlamento Vasco ante el Tribunal Constitucional.
- b) Rechazar cualquier negociación sobre una propuesta que no supone una reforma estatutaria sino una reforma constitucional en toda regla, sin seguir lo preceptuado en nuestra Carta Magna para modificar la misma.”

A propuesta del Presidente de la Comisión Informativa, aceptada por el Grupo Municipal proponente, en el Dictamen se modificó la propuesta de acuerdo, a fin de suprimir la letra a) del punto tercero de la parte dispositiva del Acuerdo.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Territoriales, Medio Ambiente y Gobernación, de fecha 24 de Enero de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con el voto unánime de los diecisiete (17) miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión , ACUERDA:

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Armilla muestra su más rotundo rechazo al Plan Ibarretxe aprobado por el Parlamento Vasco, por suponer una clara amenaza a nuestra convivencia democrática, al orden Constitucional y al principio de legalidad que consagra la Constitución Española de 1978.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Armilla expresa su compromiso en la defensa de la Constitución Española de 1978 y su firme respaldo a los valores, principios y reglas en ella contenidas, así como al espíritu del consenso que protagonizó su elaboración.

Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a:

- Rechazar cualquier negociación sobre una propuesta que no supone una reforma estatutaria sino una reforma constitucional en toda regla, sin seguir lo preceptuado en nuestra Carta Magna para modificar la misma.”

SEXTO.- EXPEDIENTE 120/05. ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LA PLURIANUALIDAD DEL GASTO DE LAS OBRAS DE "EJECUCIÓN DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN CAMINO VIEJO DE ALHENDÍN. ARMILLA (GRANADA). (ART. 174.5 DEL TRLRHL).-

Se da cuenta del exp. nº 120/05, relativo a Elevación de los Porcentajes de la Plurianualidad del Gasto de las Obras de “Ejecución de Instituto de Enseñanza Secundaria en Camino Viejo de Alhendín. Armilla. (Granada). (Art, 174.5 TRLRHL).”

En el expediente en cuestión figura propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda D. José Pérez Flores, de fecha 20 de Enero de 2005.

El texto de la propuesta a que anteriormente se ha hecho referencia, es del siguiente tenor literal:

“Expediente 120/2005.- Elevación de los porcentajes de la plurianualidad del gasto de las Obras de “Ejecución de Instituto de Enseñanza Secundaria Camino Viejo de Alhendín. ARMILLA. (Granada), (art. 174.5 del TRLRHL).”

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra que figura en el proyecto de ejecución de las Obras de Instituto de Enseñanza Secundaria en Camino Viejo de Alhendín. ARMILLA, (Granada), prevé un plazo para la ejecución de dichas obras de 24 meses.

Como el Ayuntamiento tiene previsto iniciarlas en el próximo mes de Marzo, una vez concluyan los trámites de la contratación y las mismas sean adjudicadas, la duración previsible de las mismas se extenderá, en principio, salvo reducciones del plazo de ejecución derivadas del proceso de licitación, a los diez últimos meses del presente año 2005, al año 2006 completo y a los dos primeros meses de 2007.

De acuerdo con el mencionado programa de desarrollo de los trabajos, la ejecución previsible en el ejercicio 2005, y por lo tanto el gasto imputable a dicho ejercicio ascendería al 31,97% del Presupuesto Base de Licitación de las obras referidas, lo que supone un total de 1.391.232,32 € IVA incluido; la ejecución previsible en el próximo ejercicio 2006 y el gasto imputable a dicho ejercicio presupuestario ascendería al 59,41% del total del Presupuesto Base de Licitación, es decir, la cantidad de 2.585.793,99 € IVA incluido; quedando como gasto imputable al ejercicio 2007, de acuerdo con la ejecución de obras previsible en los meses

de Enero y Febrero de dicho año, el 8,62% del Presupuesto Base de Licitación restante, o sea la cantidad de 375.011,11 € IVA incluido.

La financiación de las obras en las tres anualidades previstas y por las cuantías señaladas, se encuentra con el problema de no ser adecuada a los porcentajes máximos de imputación de gasto plurianual a ejercicios posteriores establecidos en el art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), que en principio no permitiría imputar al ejercicio inmediato siguiente un porcentaje superior al 70% del crédito correspondiente al presente año en que la operación se va a comprometer.

Para dar solución a este problema, se hace preciso hacer uso de la facultad que con carácter excepcional permite el art. 174.5 del mencionado TRLRHL, de elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del art. 174, anteriormente mencionado, siempre que así lo acuerde el Pleno de la Corporación.

Se trataría de incrementar el porcentaje que se financiará con cargo a la anualidad del año 2006 hasta el 185,86% (2.585.793,99 € IVA incluido), de la cuantía del crédito correspondiente al presente ejercicio 2005, en que la operación se va a comprometer (1.391.232,32 € IVA incluido). El porcentaje que se financiaría con cargo al ejercicio 2007 ascendería al 26,95% (375.011,11 € IVA incluido), y al no superar el porcentaje del 60% legalmente previsto para la segunda anualidad no precisaría de autorización plenaria.

En atención a todo lo expuesto, PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Bienestar Social, la adopción de un Acuerdo, que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

Primero.- Financiar las Obras de “Ejecución de Instituto de Enseñanza Secundaria en Camino Viejo de

Alhendín. ARMILLA. (Granada)”, como gasto de carácter plurianual, con cargo a las anualidades de 2005, 2006 y 2007.

Segundo.- Financiar con cargo a la anualidad del ejercicio 2005 la cantidad de 1.391.232,32 Euros IVA incluido, a través de la partida presupuestaria 422.622.00, con ingresos derivados del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento de Armilla y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con fecha 1 de Marzo de 2004, anualidades 2004 y 2005, hasta un total de 470.000 Euros; y el resto con ingresos derivados de recursos patrimoniales.

Tercero.- Elevar hasta el 185,86% (2.585.793,99 €IVA incluido) del crédito correspondiente al presente ejercicio 2005 en que la operación se comprometerá, el porcentaje de la anualidad que corresponde al ejercicio 2006, con carácter excepcional, dada la necesidad de proceder a la ejecución inmediata de las obras en cuestión, con base en lo establecido en el art. 174.5 del TRLRHL.

El crédito a comprometer con cargo al ejercicio 2007 ascendería al 26,95% del crédito correspondiente al presente ejercicio, y por tanto, al no superar el porcentaje del 60% legalmente previsto para la segunda anualidad, no precisaría de autorización plenaria.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

A propuesta del propio Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, en el Dictamen de la Comisión Informativa se modificó el sentido de la propuesta, a fin de adecuar la plurianualidad del gasto a ejecutar, a las previsiones de ejecución de las obras en cuestión, cuyo plazo, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de Obras, aprobado por la Junta de Gobierno Local, ha sido reducido a 18 meses, para adaptarlo a lo estipulado en el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento de Armilla y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con fecha 1 de Marzo de 2004. Por lo tanto, la ejecución se extenderá a 10 meses del

presente ejercicio 2005, sin modificar la cuantía del gasto a ejecutar en dicho año, y a 8 meses del año 2006, concentrando en esos meses el gasto restante, que ascendería al 212,82% del crédito correspondiente al ejercicio 2005 en que la operación se comprometerá.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Bienestar Social, de fecha 24 de Enero de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con el voto unánime de los diecisiete (17) miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Financiar las Obras de “Ejecución de Instituto de Enseñanza Secundaria en Camino Viejo de Alhendín. ARMILLA. (Granada)”, como gasto de carácter plurianual, con cargo a las anualidades de 2005 y 2006.

Segundo.- Financiar con cargo a la anualidad del ejercicio 2005 la cantidad de 1.391.232,32 Euros IVA incluido, a través de la partida presupuestaria 422.622.00, con ingresos derivados del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento de Armilla y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con fecha 1 de Marzo de 2004, anualidades 2004 y 2005, hasta un total de 470.000 Euros; y el resto con ingresos derivados de recursos patrimoniales.

Tercero.- Elevar hasta el 212,82% (2.960.805,10 €IVA incluido) del crédito correspondiente al presente ejercicio 2005 en que la operación se comprometerá, el porcentaje de la anualidad que corresponde al ejercicio 2006, con carácter excepcional, dada la necesidad de proceder a la ejecución inmediata de las obras en cuestión, con base en lo establecido en el art. 174.5 del TRLRHL.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 117/05. CALIFICACIÓN DE ARMILLA COMO MUNICIPIO JÓVEN DE ANDALUCÍA.-

Se da cuenta del exp. 117/05, relativo a Calificación de Armilla como Municipio Joven de Andalucía.

En el expediente en cuestión figura Orden de 18 de Octubre de 2004 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, (BOJA nº 214, de 3 de Noviembre de 2004), por la que se regula el procedimiento para la obtención de la calificación de Municipio Joven de Andalucía.

Igualmente, consta Memoria descriptiva de las actividades municipales en materia de Juventud desarrolladas a lo largo del ejercicio 2004, redactada a los efectos previstos en el art. 4.2.g) de la citada Orden.

También figura certificado emitido por el Sr. Secretario General, de fecha 10 de Enero de 2005, referido a las infraestructuras de que dispone nuestro Ayuntamiento en materia de Juventud (art. 4.2,e) de la Orden de 18 de Octubre de 2004 referida).

Consta igualmente en el expediente, certificación de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 4 de Enero de 2005, acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria de una partida de gastos específica en materia de Juventud, así como dotación de la misma en el presupuesto vigente (art. 4.2.f) de la Orden de 18 de Octubre de 2004).

Figura finalmente en dicho expediente, el resto de la documentación tramitada para la solicitud de Calificación de Municipio Joven de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tantas veces referida.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Bienestar Social, de fecha 24 de Enero de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con el voto unánime de los diecisiete (17) miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión , ACUERDA:

Primero.- Solicitar la calificación del Municipio de Armilla como Municipio Joven de Andalucía, de acuerdo con lo establecido y a los efectos previstos en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 18 de Octubre de 2004.

Segundo.- Aprobar la documentación elaborada por los Servicios Municipales para solicitar la mencionada calificación como Municipio Joven de Andalucía.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean pertinentes y firme cuantos documentos sean preceptivos en derecho en orden a conseguir la calificación del Municipio de Armilla como Municipio Joven de Andalucía.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

OCTAVO.- EXPEDIENTE 122/05. CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA GRANADA.-

Se da cuenta del expediente 122/05, relativo a Concertación Operación de Tesorería de 1.202.000 € con Caja Granada.

En el expediente en cuestión figura la documentación elaborada por los Servicios de Intervención del Ayuntamiento, relacionada con la concertación de esta Operación de Tesorería con Caja Granada, siguiente: Certificado de Ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado, certificado relativo al importe de las Operaciones de

Tesorería pendientes de reembolso, certificado relativo a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2005, certificado acreditativo de los recursos consignados en garantía de la operación a formalizar y certificado detallando el capital vivo pendiente de amortizar que soporta el Ayuntamiento.

En el expediente en cuestión, figura igualmente informe de la Sra. Interventora de fecha 20 de Enero de 2005.

Consta asimismo en dicho expediente, propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de fecha 20 de Enero de 2005.

Finalmente, consta oferta de condiciones para la Operación de Tesorería, aportada al expediente con fecha 25 de Enero de 2005, por Caja Granada.

Abierto el turno de intervenciones, tomó la palabra en primer lugar el Concejal Sr. Castillo Torres, quien comenzó señalando que este expediente no nos viene a decir nada nuevo, salvo que el Ayuntamiento carece de liquidez.

No obstante, sabemos que la deuda del Ayuntamiento no es alarmante, sino que es razonable. También sabemos que el Ayuntamiento necesita redactar un plan de saneamiento económico-financiero, para lo cual, por cierto, hemos recibido una subvención y está en fase de contratación el servicio, según tengo entendido; de lo cual me congratulo, porque en más de una ocasión he reclamado en este Pleno la elaboración de dicho Plan de Saneamiento.

Afirmó el Sr. Castillo Torres a continuación, que en el Ayuntamiento de Armilla los números mejoran poco a poco, según se desprende del avance de la liquidación de 2004.

El equilibrio entre ingresos y gastos va mejorando según los datos de que disponemos.

Creo que las operaciones de tesorería son un tipo de operación financiera que hacen casi todos los Ayuntamientos,

porque es importante mantener los compromisos de pagos del día a día, dijo el Sr. Castillo Torres.

El Ayuntamiento de Armilla tiene en marcha proyectos importantes como el Plan General, las Obras del Instituto, etc, que necesitan tener salida. Por eso, y a pesar de que en otras ocasiones me he opuesto a este tipo de operaciones, en este momento concreto mi voto será de abstención.

Seguidamente tomó la palabra el portavoz suplente del Grupo Popular, Sr. Aguirre Rodríguez, quien señaló en primer lugar, que al día de hoy ha costado al Ayuntamiento del orden de 3.000.000 de las antiguas pesetas la operación de tesorería que hemos tenido concertada, si computamos la comisión de apertura y los intereses de la misma; es decir, del orden de 500.000 pts. al mes. La operación primitiva se concertó por 6 meses, pensando en que el dinero de Fomento iba a llegar pronto, pero resulta que al día de la fecha Fomento no ha pagado aún, y a nosotros nos quedan dos opciones: o devolver el dinero a la Caja o renovar la operación.

Dijo el Sr. Aguirre Rodríguez que en Julio de 2004 el Grupo Popular votó en contra de la concertación de la operación de tesorería por especial empeño de su entonces portavoz y actual Concejal tráfuga; por cierto, añadió, que el asunto lo tuve que defender yo, en contra de nuestro criterio, porque el portavoz popular de entonces Sr. Castillo, no venía ni a los Plenos, aunque ahora no falta ni a las Comisiones Informativas, a pesar de que no forma parte de ellas.

Seguidamente el Sr. Aguirre Rodríguez manifestó que su Grupo votará a favor de la propuesta, lo que ha de ser entendido como un ofrecimiento de su Grupo a colaborar en la vida municipal, colaboración que quisieran hacer extensiva no sólo a la participación en los Plenos o en las Comisiones Informativas a las que se les cita un día antes, sino también, y muy especialmente, a la fase de planificación de los asuntos de trascendencia municipal.

Finalmente el Sr. Aguirre Rodríguez pidió, que tal y como prometió el Sr. Pérez Flores en la Comisión Informativa, la operación de tesorería se cancele en cuanto nos llegue el dinero de Fomento, puesto que el mantenerla abierta nos cuesta medio millón de pesetas cada mes.

A continuación tomó la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cañavate Maldonado, quien puso de manifiesto que el interés de que nos paguen el dinero de las expropiaciones es un interés paralelo, pues si a nosotros la operación de tesorería nos cuesta medio millón de pesetas al mes, a Fomento le está costando un millón mensual de intereses el retraso en abonarnos el justiprecio de dichas expropiaciones.

El Sr. Cañavate, en alusión a su intervención del mes de Julio cuando de debatió este mismo asunto, dijo reconocer que ahora el Sr. Aguirre Rodríguez ya ha entendido que una operación de tesorería es una disposición puntual de fondos que no incrementa el índice de endeudamiento del Ayuntamiento.

Finalmente agradeció el voto favorable del Grupo Popular y la abstención del Sr. Castillo Torres.

Seguidamente, y por alusiones, tomó la palabra el Concejal Sr. Castillo Torres, quien dijo que según el Reglamento cualquier Concejal puede asistir a las Comisiones Informativas, con voz y sin voto, aunque no forme parte de ellas. Yo asisto a las Comisiones en ejercicio de ese derecho, y lo hago sin cobrar, cuando ustedes lo hacen cobrando, aseguró.

Seguidamente reprochó al Sr. Aguirre Rodríguez que confunda una póliza de crédito con una operación de tesorería.

A continuación rechazó que se le haya calificado como tráfuga por el Sr. Aguirre Rodríguez, porque dijo, el tráfuga busca el cambio de signo del Gobierno Municipal, y ese no es mi caso, ni el caso de Armilla.

También dijo que él, mientras fue portavoz del P.P., sólo faltó a 1 Pleno en 14 años, y ello por enfermedad de su señora, mientras que el actual portavoz ya ha faltado a 2 Plenos en 1 año; en un caso por motivos laborales, cuando tiene derecho a haber obtenido permiso para faltar al trabajo, y en otro caso porque estaba de viaje en Oviedo con el Patronato.

Finalmente, el Sr. Castillo Torres manifestó que en su opinión las condiciones de la operación de tesorería son buenísimas, que su abstención es una postura de equilibrio y que no entiende en absoluto la postura del P.P. favorable a esta iniciativa, máxime cuando hace un mes se mostraron contrarios al Presupuesto Municipal.

El Sr. Alcalde cerró el debate recordando, que los intereses por la falta de abono del justiprecio de las expropiaciones corren a favor del Ayuntamiento cada día que pasa, y que son superiores a los intereses que genera la operación de tesorería, por lo que esta situación para el Ayuntamiento no reviste especial preocupación, salvo por la necesidad de contar con el dinero del justiprecio para financiar inversiones municipales.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Bienestar Social, de fecha 24 de Enero de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con dieciséis votos a favor (16) (Grupo Socialista y Grupo Popular) y una abstención (1) (Concejal D. José Luis Castillo Torres), ACUERDA:

Primero.- Formalizar con Caja Granada una Operación de Tesorería por importe de 1.202.000 € por el plazo de 1 año, al interés del 2,80%, Interés Demora 20%, Comisión de Apertura 0.10%, Amortización a su vencimiento, Amortización de Intereses al vencimiento, Comisiones de no disposición, de estudios y de cancelación 0%, y Comisión Reclamación Recibo: 21,00.

Segundo.- Establecer como garantía de la Operación de Tesorería de 1.202.000 € a formalizar con Caja Granada, los ingresos procedentes de las Actas de adquisición por mutuo acuerdo de los terrenos ocupados con los nuevos accesos al Campus de la Salud.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso de gasto realizado, para que ordene el pago correspondiente, así como para que formalice el correspondiente Contrato de Crédito de Tesorería y cuantos documentos sean preceptivos en derecho para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad financiera Caja Granada.

OCTAVO.- ASUNTOS POR URGENCIA.

No se presenta ninguno.

NOVENO.- CONTROL:

A) DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta a los Sres. Ediles de las diferentes Resoluciones emitidas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria celebrada.

B) MOCIONES.

No se presenta ninguna.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. FRANCISCO MANUEL CUADROS CANTÓN, Concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Armilla, formuló al Sr. Alcalde las siguientes preguntas por escrito:

- 1. ¿ Gasto detallado y realizado por la Concejalía de Fiestas en la Cabalgata de Reyes año 2.004 y año 2.005?**
- 2. ¿ Si ha habido modificación del presupuesto destinado para la Cabalgata del año 2005?**
- 3. En caso afirmativo ¿ A qué ha sido debido?**
- 4. ¿ Cuanto ha supuesto en Euros y a que ha sido destinado?**

El Sr. Alcalde contestó que el presupuesto de la Cabalgata 2004 ascendió a 9.600 Euros, y el del presente año 2005 era de 9.200 Euros. De esta última cantidad decidimos destinar 3.000 Euros para una primera ayuda de emergencia a los afectados por el maremoto de Asia. Estos 3.000 Euros, junto con otra aportación de la partida del 0,7%, que sumaron 10.000 Euros en total, fue la primera aportación del Ayuntamiento de Armilla a los afectados por esta tragedia natural, la cual les fue hecha llegar a través de Cruz Roja Española, una de las primeras ONGS que empezaron a trabajar en la zona afectada por el maremoto.

El Sr. Cuadros Cantón se dio por satisfecho con la explicación del Sr. Alcalde, y dijo que no era preciso que sus preguntas fueran ya contestadas por escrito.

Seguidamente hizo uso de este turno de ruegos y preguntas el Concejal Sr. Castillo Torres, que preguntó en primer lugar cómo van las negociaciones con Carreteras sobre el nuevo acceso de Armilla a la Ronda Sur.

El Sr. Alcalde contestó que el acceso más cómodo de Armilla a la Ronda Sur se producirá a través de la rotonda del Zaidín una vez que terminen las obras del Hospital.

También tenemos pedido un nuevo acceso desde hace cuatro meses a la Junta de Andalucía, porque la Ronda Sur es de la Junta de Andalucía. Este nuevo acceso ya está informado favorablemente por Carreteras del Estado, aunque aún no hay dinero previsto para financiar esa obra.

A continuación el Sr. Castillo Torres preguntó si se conoce ya el trazado definitivo del futuro metro a su paso por Armilla.

El Sr. Alcalde le contestó, que hasta Marzo está sometido el trazado a información pública, para presentar alegaciones. También dijo que esta mañana Ideal da la noticia de que ha salido a licitación el proyecto del tramo de Armilla, que va desde el Campus de la Salud a Armilla.

Seguidamente, el Sr. Castillo Torres preguntó para cuando estará el avance del Plan General de Urbanismo de Armilla.

El Sr. Alcalde contestó, que en el Área de Urbanismo ya se viene trabajando en el tema desde hace un tiempo.

En estos días vamos a sacar la contratación del Equipo redactor, y esperamos que para Marzo pueda estar el Avance. Añadió el Sr. Alcalde que es intención del Equipo de Gobierno Municipal dar la máxima participación a los Señores Concejales y a la ciudadanía de Armilla en general, en el debate, estudio y propuesta del nuevo Plan General, porque queremos que surja de un amplio consenso social y político.

A continuación el Sr. Castillo Torres preguntó si hay previsto realizar alguna remodelación de tráfico en el Camino del Jueves, de cara a la apertura del centro de Mercadona en dicha calle.

El Sr. Alcalde contestó que en este momento desconocemos el volumen de tráfico que se generará con la apertura de este negocio, aunque cuando esté abierto estudiaremos con ellos los flujos de tráfico que se creen y buscaremos la solución adecuada a los problemas que se planteen, en su caso.

Finalmente, el Sr. Castillo Torres preguntó si ha habido cambios en los representantes designados por el Ayuntamiento en los Consejos Escolares; y a quien o quienes han afectado dichos cambios, en su caso.

El Sr. Alcalde le contestó, que con motivo de la renovación de los Consejos Escolares de los distintos colegios del municipio, el Ayuntamiento ha procedido a renovar los representantes municipales en dichos órganos. En general los representantes designados son los mismos que había hasta ahora, con la excepción de la Concejala D^a Lourdes Trabado Herrera, que pasa del Colegio Público Nazaríes al Colegio Público Julio Rodríguez, y de la Concejala D^a Dolores Cañavate que pasa a representar al Ayuntamiento en el Colegio Nazaríes.

En el capítulo de Ruegos, el Concejal del Grupo Popular, Sr. Aguirre Rodríguez, presentó el siguiente por escrito:

“Respecto al Acta del Pleno anterior que hemos aprobado por unanimidad al comienzo de esta sesión, en la página 14, en su último párrafo, podemos leer una reproducción literal de una frase suya, Sr. Alcalde, dirigida a mí: “... Sólo lo he encontrado, de vez en cuando, para sugerirme en el dorso de una receta que atienda tal o cual caso social, y no me diga que eso no es cierto porque tengo las recetas guardadas en mi despacho...”

Con el debido respeto:

Quisiera rogarle, le ruego que para evitar malinterpretaciones alejadas de la realidad que pudiesen afectar a mi honorabilidad profesional, que aclare o rectifique los siguientes puntos:

- 1) Yo nunca, nunca me he dirigido a Vd. mediante nota, papel, receta o documento alguno para solicitarle nada ni para mí, ni para mi familia ni para mis conocidos, ni tan siquiera para los pacientes que atiendo. Nunca.
- 2) Si Vd. dispone de algún documento en este sentido, le aseguro que no va dirigido a Vd. sino a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, o en su defecto a la Concejala Delegada: D^a Lourdes Trabado. Así que si Vd. los tiene guardados en su despacho no es por que hallan sido dirigidos a Vd. sino por que se los han hecho llegar 3^a personas, haciendo el uso que han estimado oportuno del deber de “secreto profesional”. Y, le aseguro que esos documentos van en el impreso oficial que la Administración para la que trabajo me facilita al respecto. Ya que el contacto con los Servicios Sociales es parte de mi trabajo tal y como se recoge en la Ley General de Sanidad (18/03/86) y en el R. D. 63/95 sobre Prestaciones Sanitarias Básicas en A.P.
Es decir, si Vd. tiene esos documentos es por que yo he cumplido con mi deber profesional solicitando algo totalmente lícito a los Servicios Sociales que Vds. Gestionan.
- 3) Yo nunca he escrito en el dorso de una receta, y mucho menos para enviársela a Vd.; por eso le aseguro que Vd. **no tiene ninguna receta escrita** por mí sugiriéndole nada.

Por tanto, le ruego que aclare o rectifique estos apartados; caso de que no pueda aclararlos o rectificarlos, le rogaría que en el próximo Pleno nos muestre a toda la Corporación las recetas escritas por mí que Vd. aludió en el anterior Pleno tal y como refleja el Acta que hemos aprobado.”

El Sr. Alcalde recordó al Sr. Aguirre Rodríguez, que los Servicios Sociales son del Ayuntamiento, y que si a él le ha llegado algún documento remitido a los Servicios Sociales, es porque él es el Alcalde, y como tal debe estar

informado de aquellas cuestiones que los Concejales Delegados estiman convenientes. En cuanto a lo de receta o no receta, el Sr. Alcalde admitió que no sería en una receta, sino en un P-10, que es la denominación actual del modelo oficial.

Para concluir el apartado de ruegos, el Sr. Castillo Torres pidió que se repasen algunos pasos a nivel de los construidos en las calles para el paso de peatones, porque producen daños a los vehículos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos (19,45 h), por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario General he dado fe y Certifico.

Vº Bº EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior acta ha sido extendida en los correspondientes folios de papel timbrado de la Comunidad Autónoma con numeración del al ,ambos inclusive, de los destinados a los de las sesiones que celebra el Ayuntamiento Pleno.

